



DECRETO N° 480 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 285, de fecha 12 de febrero de 2018, mediante el cual se otorga una subvención a la Organización Juvenil; el certificado de fecha 5 de febrero de 2018, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1098, de fecha 1 de febrero del presente año, y de la Comisión de Subvenciones, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Organización Juvenil Independencia Cultural; el certificado del secretario municipal, de inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena; y de Inscripción de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 1 de febrero de 2018; la solicitud de otorgamiento de una subvención de la Organización Juvenil Independencia Cultural, de fecha 12 de enero de 2018; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Decreto Alcaldicio N° 1677/09, de fecha 11 de mayo de 2009, y su modificación mediante Decreto Alcaldicio N° 114/14, de fecha 13 de enero de 2014, y modificado por Decreto Alcaldicio N° 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en uso de las atribuciones propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.-**APRUEBESE** el Convenio suscrito con fecha 26 de febrero de 2018, entre la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, R.U.T. N° 75.993.240-4, representada por don **JORGE EDUARDO LEGUA TAPIA**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, para la realización de la séptima versión del Festival "Canta Antena Canta", por la cantidad de \$3.500.000, cuyo monto financiará parte de los gastos en amplificación, iluminación y servicios artísticos y musicales.
- 2.-**NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.-**IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización Juvenil Independencia Cultural
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- R.J./LMV/MPV/cpl

[Firma manuscrita]



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL.

En La Serena, a 26 de febrero de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la organización denominada **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, R.U.T. N° 75.993.240-4, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales con el N° 738, de fecha 24 de julio de 2000, y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 814, de fecha 19 de agosto de 2013, representada por don **JORGE EDUARDO LEGUA TAPIA**, R.U.T. con domicilio en en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1098 de fecha 1 de febrero de 2018, otorgar una subvención de \$ 3.500.000.-, en beneficio de la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, para realización de la séptima versión del Festival "Canta Antena Canta", cuyo monto financiará parte de los gastos en amplificación, iluminación y servicios artísticos y musicales, por su parte el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 285, de fecha 12 de febrero de 2018.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, una subvención por un monto de \$ 3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), para la realización de la séptima versión del Festival "Canta Antena Canta", los días 2 y 3 de marzo del presente año, y cuyo monto financiará parte de los gastos en amplificación, iluminación y servicios artísticos y musicales.

TERCERO: Por su parte, la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, para ser revisado luego por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del presente año calendario**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio

Nº 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio Nº 1904 de fecha 14 de diciembre de 2017.

CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorga la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: Déjese establecido que la **ORGANIZACIÓN INDEPENDENCIA JUVENIL CULTURAL**, no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención y cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio Nº 114, de 13 de Enero de 2014, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 1916, de fecha 19 de diciembre de 2017.

SEXTO: La **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el Nº 814, de fecha 19 de agosto de 2013.

SÉPTIMO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167, de fecha 6 de Diciembre de 2016. La personería de don **JORGE EDUARDO LEGUA TAPIA**, para representar a la **ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL**, consta en el Certificado de fecha 1 de febrero de 2018, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


JORGE EDUARDO LEGUA TAPIA
ORGANIZACIÓN JUVENIL INDEPENDENCIA CULTURAL




ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Organización Juvenil Independencia Cultural
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control, Interno
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MRS/cpl